noticias

INAUGURO FACA UNA PLANTA INDUSTRIAL

La **Federación Argentina de Cooperativas Agrarias** (FACA) inauguró en Villa Madero, Buenos Aires, la planta industrializadora de oleaginosos **Esteban Piacenza.**

En esa oportunidad hizo uso de la palabra el señor Antonio Américo Di Rocco, presidente de FACA, quien tras agradecer la presencia de autoridades, amigos e invitados, dijo que **"FACA es síntesis del esfuerzo de 317 entidades, puntales de progreso y paz en el vasto interior de la Patria, donde están los 150 productores nucleados en torno a ella."**

Recordó los orígenes difíciles de la sociedad y sus primeros pasos en industrialización, con resultados que hasta hicieron peligrar la continuidad misma de FACA, y agregó que **"esta realidad no es un logro providencial, sino fruto de duras e incluso amargas experiencias".**

"La actividad industrializadora hoy nos mueve al más legítimo orgullo, dijo también Di Rocco. **Crece de 1976 a 1977 a razón del 155,21%, corroborando este acto la importancia que ha ganado en el amplio espectro de actividades de FACA."**

Luego señaló que **"este complejo industrial, con la ampliación de su capacidad de molienda mediante la incorporación de una nueva planta de extracción por solvente y la de otros elementos adicionales para la elaboración simultánea de soja, es una nueva realización del cooperativismo agrario argentino, el más alto nivel de tecnología y modernidad, que por el momento elaborará más de 700 toneladas diarias y la meta inmediata es alcanzar las 1.000 toneladas, en cumplimiento de objetivos precisos, para optimizar sus resultados económicos".**

En la parte final de su discurso Di Rocco rindió homenaje a Esteban Piacenza, a quien calificó como el máximo líder agrario argentino.

El señor Antonio A. Di Rocco, presidente de FACA, muestra a los visitantes la nueva planta industrial.

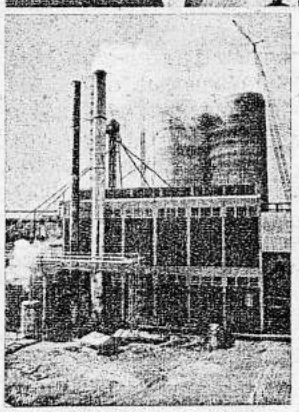

Una vista de la planta industrializadora de oleaginosas recientemente inaugurada.

NORMALIZACION DE ORGANISMOS INTERVENIDOS

JUN 1978
LA CHACRA
Nº 521

Se supo extraoficialmente en fuentes muy allegadas a la conducción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que es inminente la normalización institucional de la **Junta Nacional de Granos** (JNG), organismo que se encuentra intervenido desde marzo de 1976.

La viabilidad de esa decisión obedece a que ya obran en poder de esa dependencia las ternas de candidatos presentados por los sectores de producción, cooperativas agropecuarias, industria y comercio de granos.

En cuanto a la representación oficial, también ha quedado confirmado que la SEAyG propondrá para esa función al actual interventor, licenciado David Lacroze Ayerza, que continuaría así con la titularidad del organismo. A su vez la vicepresidencia, por lo menos en una etapa inicial, se desdoblaría designándose para esas funciones a dos de los actuales asesores de la intervención. Uno de ellos será el ingeniero agrónomo Diego White, proveniente de los grupos CREA, y el otro el licenciado Miguel de Oromí, quien posteriormente pasaría a ocupar la presidencia del directorio de la proyectada Sociedad Anónima de Elevadores (SAE). Para las vocalías se conocen los nombres postulados por la Secretaría de Hacienda; sus representantes serán los licenciados Ricardo H. López Murphy, como titular, y Jorge Oscar Sereno, como suplente.

Por su parte las ternas correspondientes al sector privado son las siguientes:

Cesará la intervención en la Junta Nacional de Granos, el INTA y el Consejo Agrario Nacional. Funcionarios propuestos para dirigirlos.

- **Producción:** por la **Federación Agraria Argentina,** los señores Luis F. Martini, José A. Grane y Juan A. Lombardich; por **Confederaciones Rurales Argentinas,** los señores Lisandro D'Anna, Horacio Bernaudo y Miguel García Fuentes. Sólo está pendiente la propuesta de la **Sociedad Rural Argentina.**
- **Cooperativas agropecuarias:** la terna presentada por CONINAGRO está compuesta por los señores Antonio A. Belmartino, Oscar A. Buscemi y Agustín A. Pogliano.
- **Comercio de granos:** la **Bolsa de Cereales de Buenos Aires,** la **Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos** y la **Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca** coincidieron en proponer a los señores Carlos R. Dente, Jorge Pedro Aristi y Alberto Goyeneche; la **Bolsa de Comercio** y la **Cámara Arbitral de Cereales de Santa Fe** propuso a los señores Aldo A. Lombardi, Elso Ferrero y Elio C. Reinares; la **Bolsa de Comercio de Rosario,** a Alfredo Calvo, Hugo Grassi y José Rosas y, por último, la **Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos** integró su nómina con los señores Abraham Jaroslavsky y Santiago Duggan.
- **Industria de granos:** la **Cámara Gremial de Fabricantes y Refinadores de Aceites** y la **Cámara de Aceites Vegetales y Subproductos** integraron su terna con los señores Ricardo E. Seitun, Jorge Soto Acebal y Héctor N. Niell; la **Federación Argentina de Industrias Molineras** propuso a los señores Jorge Soto Acebal, Juan Gilardoni y Juan A. Tassara, y en forma conjunta el **Congreso Argentino de la Industria Aceitera** y la **Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba** designó a los señores Leonardo Gatto, Federico Boglione y Carlos M. Bordino.

OTRAS NORMALIZACIONES

Pero esa predisposición favorable a la normalización de organismos que se encuentran intervenidos desde el inicio del actual proceso no se agota en la JNG sino que también alcanza al **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria** (INTA) y al **Consejo Agrario Nacional** (CAN).

Con respecto al primero de los entes, el titular de la SEA y G ya ha solicitado a las entidades agropecuarias que estarán representadas en su directorio la presentación de las ternas respectivas.

El directorio estará compuesto por un presidente, un vicepresidente y un vocal, propuestos por la Secretaría de Agricultura y Ganadería; cuatro vocalías corresponderán al sector de la producción, y un octavo vocal será nominado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires.

En lo referente al Consejo Agrario Nacional, su cuerpo directivo se integrará con un presidente y vice —designados a propuesta de la SEA y G—, un vocal en representación del Ministerio de Bienestar Social, otro por el INTA y cuatro por los sectores de la producción.

Para cubrir esos cargos **CONINAGRO** propuso a los señores Antonio Di Rocco, Otto A. Pigerl y al ingeniero Víctor H. Santirso; la **Federación Agraria Argentina,** a los señores Carlos Augusto Prunotto, Daniel A. Boo y Juan Carlos Adrover, y **Confederaciones Rurales Argentinas,** a los ingenieros Ignacio García Cuerva y Alfredo Agusti y al doctor Julio C. Olivieri. Falta la propuesta de la **Sociedad Rural Argentina.**

La iniciativa tendiente a normalizar este organismo hace presumir que en círculos oficiales se considera como poco factible que tenga aprobación el proyecto de creación de la **Corporación para el Desarrollo Agropecuario Regional** (CODEAR), elaborado por Agricultura y Ganadería a mediados del año anterior.

En ese proyecto se preveía la disolución del CAN; la aprobación de la iniciativa implicaría la desaparición de ese organismo y por lo tanto resultaría poco coherente normalizar el directorio de un ente que poco después desaparecería.

BOLETIN Nº 15 JUNIO, 1978

INFORMATIVO CARBAP

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

REUNIONES ZONALES DE JUNIO

Conforme al plan aprobado por el Consejo Directivo, las reuniones zonales de CARBAP correspondientes al corriente mes de junio, se efectuarán en los lugares que se indican, el día 10, a las 9,30.

Zona Uno, General Villegas; Zona Dos, General Viamonte; Zona Tres, Suipacha; Zona Cuatro, Magdalena; Zona Cinco, Las Flores; Zona Seis, General Guido; Zona Siete, Tres Arroyos, y Zona Ocho, General Acha.

EL REAJUSTE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BONAERENSE

En nota dirigida al ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, CARBAP solicitó la derogación del artículo legal que autoriza al Poder Ejecutivo a reajustar el impuesto inmobiliario conforme resulte de la comparación con los índices de precios mayoristas a nivel general, entre diciembre 77 y agosto 78.

"Formulamos esta petición —dice esa nota—, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo de CARBAP en contra de esa indexación del gravamen, además de haber reiterado sus críticas por el excesivo aumento del mismo".

"Es generalmente aceptado que las normas legales que instituyen un gravamen deben conducir a que el monto del dicho gravamen pueda ser conocido con precisión al ser aplicado, ya sea mediante tasas y materias imponibles determinadas o ya por otras formas proporcionales o montos fijos. En tal sentido, consideramos ejemplar la interpretación de ese acertado procedimiento, de raíz democrática y de estricto acatamiento a la igualdad que prescribe la Constitución Nacional, la siguiente declaración hecha pública por la Municipalidad de Buenos Aires después de explicar el mecanismo de los gravámenes para la propiedad inmueble, correspondientes a este año: 'La Municipalidad de Buenos Aires mantendrá fijos los valores de imposición de dichos gravámenes con el fin de que se conozcan con antelación y certeza los montos que se deberá abonar en 1978'. O sea que no se impone un tributo de monto indefinido, como en el caso que motiva nuestro pedido, ni se promueve un tratamiento diferente al que se aplica en otras jurisdicciones, respetando así la prescripción del Art. 16 de la Constitución Nacional ("La igualdad es la base del impuesto. . .").

"Por otra parte, la facultad que se otorga al Poder Ejecutivo no guarda concordancia con pautas del Gobierno Nacional que, al elaborar normas presupuestarias, ha formulado estimaciones que dentro de su carácter necesariamente flexible, constituyen por lo menos un límite tácito que compromete la política fiscal. El art. 18 cuya derogación solicitamos, se atiene, en efecto, al curso del proceso inflacionario, cualquiera que sea, siendo de señalar al respecto, que conforme es de público conocimiento, aquellas estimaciones han sido superadas ya en el primer trimestre del año, en que la inflación alcanzó un índice de 26,3 % lo que supera las previsiones oficiales".

LA INTERMEDIACION

El Consejo Directivo de CARBAP aprobó en su reunión de Bahía Blanca, la siguiente declaración relativa al comercio de hacienda en la provincia de Buenos Aires:

a) Reconocemos la utilidad de la intermediación, siempre que la misma se realice en condiciones eficientes y a un costo razonable. b) En otros países, dicho servicio se presta precisamente en las condiciones antedichas (en el Medio Oeste de los Estados Unidos, la comisión de venta usual es del 0,75 % por cada parte). c) En la provincia de Buenos Aires una ley ya antigua fijó la comisión de los intermediarios en la venta del ganado en un 2 % por cada parte. Al amparo de dicha Ley han prosperado y crecido numerosas firmas ferieras, de todos conocidas. d) La "resolución" adoptada en Azul se alza netamente contra esa Ley. Es inconsulta, leonina y tiene carácter monopólico. e) La ganadería argentina, y sobre todo la de cría, se encuentra actualmente agobiada por un incremento extraordinario de todos los impuestos así como por el costo relativamente excesivo de todos sus insumos, mientras los precios brutos de las haciendas han quedado netamente rezagados calculándolos en moneda estable. f) De aceptar pasivamente lo "resuelto" por los ferieros, aumentarían otra vez considerablemente los costos de las explotaciones, ya que el productor es el que finalmente carga con todos los costos y gastos, incluyendo aquellos que corresponderían al comprador pero que éste, obviamente, toma en cuenta al efectuar sus cálculos de rentabilidad. g) Está vedado a las asociaciones gremiales fijar unilateralmente precios o tarifas. Ello obviamente conspira contra la libertad de comercio. h) El argumento de que la tarifa escalante de las comisiones disminuye el riesgo de las casas consignatarias para el cobro, es infantil. Si un consignatario vende a un comprador insolvente éste no le pagará ni a 30 ni a 60 ni a 90 días.

Es precisamente obligación de los ferieros saber seleccionar a sus compradores, y no hacer recaer el costo de su ineficiencia en los productores. i) El hecho de cobrar una "comisión de garantía" (1 %), convierte al consignatario en responsable ante el productor del pago de la venta de haciendas de éste, según lo establece el Código de Comercio, en los plazos y condiciones en que se concertó la operación, con prescindencia de la circunstancia en que el consignatario logre a su vez cobrar al comprador que él ha conseguido. j) En épocas de estabilidad monetaria es lógico y normal que el criador le conceda un plazo razonable al invernador para que éste pueda desarrollar cómodamente su ciclo natural. ¿Cómo es posible castigar con mayor comisión al vendedor quien libremente ofrece mejores condiciones a su comprador? k) En la zona de cría se producen con alguna frecuencia circunstancias climáticas excepcionales que obligan a la venta precipitada de la producción. En este caso, hubo y habrá que conceder plazos también excepcionales los que ahora aumentarán de manera muy sensible las pérdidas, consecuencia de un fuerte incremento de las comisiones. l) Por fin, la excesiva elevación de las comisiones —caso único en el mundo— contribuirá al surgimiento de intermediarios, cuyo peso numérico incidirá decidamente en una disminución del volumen, y por ende de un incremento de los costos relativos, de las casas ferieras existentes, las que en ese momento nuevamente argumentarán de su quebranto económico para gestionar nuevos aumentos de las comisiones, y así sucesivamente.ll) Como existen las entidades rurales afiliadas a CARBAP que son propietarias de locales de remates-ferias, se les recomienda ejercer todos sus derechos para defender a los productores frente a una alteración unilateral y arbitraria.

Licenciado David Lacroze Ayerza, actual interventor en la Junta Nacional de Granos. De acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería será designado titular de aquel organismo.

. . .azadón rotativo "STORERCO"
MAXIMA EXPRESION EN ROTAVACION
Ara, disquea y rastrea, TODO
EN UNA SOLA OPERACION.

Su nueva caja selectora de engranajes permite variar el grado de desterronamiento del suelo y rastrojo como mejor convenga a sus necesidades.

Formidable carpidor en forestación
únicos fabricantes:

storerco

storer S.A.C.I. y F.
Osvaldo Cruz 3091 - 1294 Buenos Aires - TE. 21-4136.
Zonas disponibles para distribuidores.

alfil

Por calidad
Por seguridad
Por rendimiento
Por el respaldo de Gear
me quedo con "El Boyero"

Una buena
elección al
sembrar
es rendimiento
al cosechar

MAICES HIBRIDOS
BOYERO
DE
GEAR SA

tel. 21 Rojas (B)
FLORIDA 32 piso 1' of. 15
tel. 34-3267/30-2393 (Bs.As.)